

Providencia: AUTO DE SUSTANCIACION  
Asunto: ADMITE DEMANDA, RECONOCE PERSONERIA  
ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO  
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: LEONEL ANTONIO MUÑOZ ARDILA  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES  
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Radicación: 66001-31-05-003-2023-00303-00

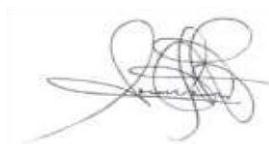
## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Pereira, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor LEONEL ANTONIO MUÑOZ ARDILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.122.156, actuando por intermedio del abogado Jhon Jairo Quintero Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.851.677 y portador de la tarjeta profesional número 361.497 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para que lo represente, en los términos del poder conferido, presenta demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y de las AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, representadas legalmente por Jaime Dussan Calderón y Marcela Giraldo García, respectivamente o, por quienes hagan sus veces.

Al revisarse la misma, encontramos que reúne los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y de la Ley 2213 de 2020, por lo tanto, se admite y se ordena que Secretaría proceda con la notificación personal de este auto a las demandadas, corriéndoles el respectivo traslado por el término de diez (10) días, para que ejerzan su derecho de defensa, a través de apoderado judicial.

De igual manera, procédase con la notificación del Agente del Ministerio Público y la respectiva comunicación a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Notifíquese,



SANDRA INES CASTRO ZULUAGA  
Juez

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notifica por estado número 182 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que será publicado en la página web de la Rama Judicial, a las siete (7:00) de la mañana.



LEONARDO CORTÉZ PÉREZ  
Secretario  
MRV

**Firmado Por:**  
**Sandra Ines Castro Zuluaga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a48286e649065f3c48ec210e2b75e7050b14455737eb44feef11d989a2fe44**

Documento generado en 21/11/2023 05:38:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**